

## Capítulo V

### De la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid

#### SECCIÓN PRIMERA Naturaleza y funciones

#### Artículo 83

##### Naturaleza y competencias

La Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid es un órgano colegiado adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda al que le corresponde en materia de contratación de bienes y servicios declarados de gestión centralizada por el Consejero de Hacienda las competencias señaladas en los artículos siguientes.

#### Artículo 84

##### Fines

Son fines de la Junta Central de Compras:

- Promover la homogeneidad y garantizar la calidad de los bienes y servicios en todos los centros de la Comunidad.
- Promover las economías de escala derivadas de la consideración de todos los centros de consumo de la Comunidad.
- Promover la racionalización y simplificación de la tramitación de los expedientes de contratación.
- Garantizar los suministros y servicios a todos los centros y unidades de la Comunidad con independencia de la situación geográfica, tamaño, características del centro y cuantía de gasto.
- Corresponsabilizar a los centros de consumo mediante su participación en los procedimientos.

#### Artículo 85

##### Funciones

Corresponde a la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid las siguientes funciones:

- Realizar el análisis de las necesidades de las unidades y centros de la Comunidad de Madrid, programar su realización y promover las medidas necesarias para la racionalización del gasto.
- Proponer al Consejero de Hacienda los bienes y servicios cuya contratación deba realizarse de forma centralizada y los procedimientos para llevarla a cabo.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión de las adquisiciones centralizadas así como, promover actuaciones tendentes a procurar una mayor eficacia, uniformidad y funcionalidad en los suministros y servicios que demanda la Comunidad de Madrid.
- Autorizar a los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios de contratación centralizada, cuando se den las circunstancias o requisitos que la Junta Central de Compras determine.
- Acordar la adhesión a los sistemas de centralización de las Empresas públicas con forma de sociedad mercantil, la Asamblea y demás Instituciones de la Comunidad de Madrid, Universidades públicas y Entidades Locales de su ámbito territorial que lo soliciten.
- Coordinar, convenir e intercambiar información con órganos similares de otras Administraciones Públicas.
- Cuantas competencias le vengán atribuidas por la normativa vigente.

#### SECCIÓN SEGUNDA Organización y funcionamiento

#### Artículo 86

##### Organización

Son órganos de la Junta Central de Compras:

- El Presidente.
- El Pleno.
- La Mesa de Contratación.

#### Artículo 87

##### Del Presidente. Funciones

1. El Presidente ostenta la representación de la Junta Central de Compras, preside las reuniones, dirige las deliberaciones, propone los convenios que pudieran acordarse, ejecuta los acuerdos, impulsa las iniciativas y ejerce el resto de las funciones que la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común atribuye a los Presidentes de los órganos colegiados.

Además son funciones del Presidente las señaladas en los apartados d), e), f) y g) del artículo 85, dando cuenta de las mismas al Pleno.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad y, en general cuando concurra cualquier causa justificada, el Presidente será sustituido en sus funciones por un Vocal.

#### Artículo 88

##### El Pleno. Composición y funciones

1. El Pleno estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Patrimonio
  - Vocales:
    - Los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías de la Comunidad.
    - El Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.
    - Los Gerentes de los Organismos Autónomos Servicio Regional de Bienestar Social, Instituto Madrileño del Menor y la Familia e Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM).
    - Los Directores Generales de los Entes de Derecho público Servicio Madrileño de Salud e Instituto Madrileño de Salud.
    - El Jefe del Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa.
  - Secretario: un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa nombrado por el Presidente.
2. Los vocales del Pleno podrán delegar su asistencia o designar de forma permanente su participación en el mismo en funcionarios con nivel de Jefe de Servicio o personal laboral de nivel equivalente.
3. Son funciones del Pleno las señaladas en los apartados a), b) y c) del artículo 85.

#### Artículo 89

##### De la Mesa de Contratación. Composición y funciones

1. La Mesa de Contratación de la Junta Central de Compras estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de la Junta Central de Compras.
  - Vocales:
    - Un representante de cada una de las Consejerías u Organismos afectados por el contrato en tramitación.
    - Un Letrado de los Servicios Jurídicos.
    - Un Interventor de la Intervención General.
    - Un funcionario del Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa.
  - Secretario: El Secretario de la Junta Central de Compras.
2. La Mesa de contratación asistirá al órgano de contratación y desempeñará las funciones que le atribuye la normativa de contratación pública aplicable y este Reglamento.
3. Para la evaluación de las ofertas presentadas se podrán crear Comisiones Técnicas en las que participarán, además de los técnicos de la Junta, técnicos designados por las Consejerías u Organismos afectados.

#### Artículo 90

##### Del Secretario. Funciones

Es el órgano de apoyo a la Junta y le corresponde:

- Efectuar la convocatoria del Pleno por orden del Presidente, preparar la documentación precisa para el desarrollo del mismo y levantar acta.

Como quiera que ha desaparecido la causa que motivó la aprobación de dicha Orden,

### DISPONGO

Dejar sin efecto la Orden 5580/2000, de 18 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se designa suplente del Viceconsejero de Educación, durante los días 23 a 28 de octubre de 2000, ambos inclusive.

Madrid, a 24 de octubre de 2000.

El Consejero de Educación,  
GUSTAVO VILLAPALOS

(03/24.559/00)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Presidencia y Hacienda

**3310** *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se delega la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Junta Central de Compras.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, artículo 3.b) del Decreto 93/1996, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, y Decre-

to 184/2000, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Hacienda,

### RESUELVO

Delegar la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Junta Central de Compras en el titular del Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa y, para el supuesto de ausencia del mismo, en los Técnicos Adjuntos adscritos al mencionado Servicio.

La presente delegación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de octubre de 2000.—La Directora General de Patrimonio, María Antonia Agudo Ríaza.

(03/24.546/00)

### Consejería de Presidencia y Hacienda

**3311** *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se da publicidad, en extracto, de los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de la Resolución de 8 de julio de 1986, de esta Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, procede la publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los convenios pendientes de publicación depositados en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Hacienda, que figuran como Anexo a esta Resolución.

### ANEXO

Referencia	Organismos	Título	Fecha	Vigencia	Financiación
<b>PRESIDENTE</b>					
50/008/0311/00	Ministerio de Administraciones Públicas Ayuntamiento de Getafe Consejo Superior de Cámaras Oficiales Cámara de Comercio e Industria de Madrid	Colaboración para el desarrollo del proyecto "Ventanilla única empresarial"	16-2-2000	31-12-2000	Comunidad de Madrid: 7.200.000 pesetas Ministerio: 6.200.000 pesetas Ayuntamiento: 4.200.000 pesetas Cámara: 7.200.000 pesetas
50/009/0332/00	Ministerio de Interior Consejo Rector de la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado	Convenio colaboración para la rehabilitación del edificio del acuartelamiento de la Guardia Civil en la calle Batalla del Salado, número 32, Madrid	31-7-2000	31-12-2000	
50/010/0333/00	Ayuntamiento de Madrid Fundación "Vida y Esperanza"	Convenio colaboración para construcción y gestión de un centro residencia para enfermos de esclerosis múltiple	23-5-2000		Fundación: Coste de la obra estimado: 900.000.000 de pesetas
<b>CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA</b>					
51/004/0312/00	Universidad de Alcalá de Henares	Convenio general para el establecimiento de las líneas de colaboración entre ambas instituciones en actuaciones de interés común (investigación, formación, conferencias)	26-5-2000	Indefinida	